



## **BASES PARA LA COBERTURA TEMPORAL, MEDIANTE FUNCIONARIO INTERINO, DE UNA PLAZA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, EDUCADOR SOCIAL.**

### Base Primera. OBJETO Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

1. El objeto de las presentes bases de la convocatoria es la selección para cubrir temporalmente, mediante funcionario interino de una plaza de Educador Social. Dicha plaza se integra en el grupo de titulación A, subgrupo A2, adscrito al Departamento de Bienestar Social. Esta cobertura es debido a la existencia de una plaza vacante, por jubilación de su titular.

1.2 Para lo no previsto en expresamente en estas bases se estará lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Base Segunda. REQUISITOS:

Para ser admitidos a la convocatoria los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- a) Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un Técnico de Administración Especial.
- c) Estar en posesión del título del Título de Diplomatura o Grado en Educación Social, Diplomatura o Grado en Magisterio con habilitación para el ejercicio profesional de Educador/a Social que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece las directivas comunitarias de aplicación. En el caso de las titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.

Dichos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### Base Tercera. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS.

1. Forma: Las solicitudes para tomar parte en el proceso deberán presentarse en el modelo oficial que podrá obtenerse Web Municipal de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (<http://www.ayto-torrejon.es>), en el apartado de Administración/Empleo Público debidamente



complimentadas y acompañadas de los documentos que acrediten la titulación exigida y, en su caso, los demás requisitos que se señalen.

Asimismo, se podrá presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

2. **Plazo:** El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales desde el día siguiente a la publicación en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en la intranet y en el tablón de anuncios.

3. Documentos que se deben adjuntar a las solicitudes de participación se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículo del interesado
- Informe de vida laboral y contratos o documentos que soporten el mismo.
- Copia del DNI o pasaporte.
- Copia del título exigido en esta convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Justificantes y o títulos de los méritos alegados.

Solo será tomada en consideración la documentación presentada dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

La documentación original deberá ser aportada posteriormente por el candidato que resulte seleccionado, siempre en momento previo a su contratación y bajo requerimiento a dichos efectos.

#### Base cuarta. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema selectivo para la cobertura de la plaza será concurso-oposición y constará de tres fases: oposición (prueba de conocimientos), concurso y entrevista. Cada fase será de carácter obligatorio.

##### 1. Fase Oposición. Prueba de conocimiento.

Consistirá en la redacción de un supuesto práctico elegido entre dos que propondrá el Tribunal que versará sobre los contenidos del temario específico (Anexo I) y las funciones propias del puesto de trabajo.

El tiempo para su desarrollo será el que determine el propio Tribunal.

El Tribunal podrá convocar a las personas que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida por dicho órgano, para la lectura y defensa del ejercicio.



El ejercicio será calificado de 0 a 10, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

2. Fase Concurso: El concurso se realizará por el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 8 puntos.

- a. Por cada seis meses completos de servicios prestados en la Administración Local realizando funciones propias en materia Educador/a Social, 0.70 puntos y 0.30 puntos por fracción superior a tres meses.
- b. Por cada seis meses de servicios prestados en cualquiera de las restantes Administraciones públicas realizando funciones propias en materia de Educador/a Social, 0.25 puntos y 0.15 puntos por fracción superior a 3 meses.
- c. Por cada seis meses completos trabajado en empresas privadas realizando funciones propias en materia de Educador social 0.20 puntos y 0.10 puntos por fracción superior a tres meses

b) Cursos de Formación, hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará la asistencia a cursos como discente o docente, siempre que estén directamente relacionados con el puesto al que se opta, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, conforme al baremo siguiente:

- De 20 horas a 30 horas, 0.10 puntos
- De 31 a 50 horas, 0.20 puntos
- De 51 a 100 horas, 0.40 puntos
- De 101 a 200 horas, 0.50 puntos
- Estudios de post grado, máster o doctorado, siempre que las titulaciones tengan relación directa con el ejercicio con el desempeño del puesto de trabajo, 1 punto.

3. Fase Entrevista Personal hasta un máximo de 5 puntos.

Se llevará a cabo por el órgano de selección al conocer la disponibilidad e idoneidad del candidato para el puesto, y versará sobre el currículum de éste.

Base quinta. TRIBUNAL.

La selección de los candidatos para las plazas ofertadas se realizarán por un tribunal de selección, nombrado por el órgano que ostenta la delegación e integrada por un presidente, un secretario y tres vocales, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiéndose tender a la paridad entre hombres y mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 60.1 del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



#### Base sexta. SELECCION DE LOS CANDIDATOS

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano delegado, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de relación de los aspirantes admitidos y excluidos especificando de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ella, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y a efectos meramente informativos en la página web [http:// www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), (en el apartado de Concejalía de Administración/Empleo Público) del mismo plazo dispondrán los que resulten omitidos.

2. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el órgano delegado dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y a efectos meramente informativos en la página web [http:// www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) (En el apartado de Concejalía de Administración/Empleo Público).

3. Calificación final: la calificación final será la resultante de sumar la nota obtenida en la fase de concurso, prueba y entrevista.

En el supuesto de empate en las calificaciones, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y en tercer lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista.

#### Base séptima. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Comienzo del ejercicio: La fecha, hora y lugar en el que habrá de celebrarse la fase de prueba se harán públicos a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En la prueba selectiva se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización.

#### Base octava. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Concluida la valoración del tribunal, que será la suma de la fase de prueba, concurso y la entrevista personal, éste elevará al Alcalde-Presidente la relación de aspirantes por orden de puntuación con propuesta de nombramiento del aspirante de mayor puntuación como funcionario interino en la plaza de Técnico de Administración Especial. El aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente en que sea notificado el nombramiento y quedará sin efecto este de no tomar posesión en el plazo indicado.

#### Base novena. INCIDENCIAS

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos Administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser objeto de impugnación por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.



## ANEXO I

### TEMARIO ESPECIFICO

- Tema 1.** La intervención familiar especializada. Los centros de atención a la infancia.
- Tema 2.** La Intervención socioeducativa con infancia. Los centros de Intervención social en el entorno de los niños/as. Objetivos y actuaciones.
- Tema 3.** El Informe social. Definición, características y objetivos. Tipos de informe. Modelo.
- Tema 4.** Técnicas de intervención comunitaria y trabajo en red.
- Tema 5.** Sistema de información de usuarios de Servicios Sociales. Concepto y finalidad. Configuración del SIUSS. Módulos.
- Tema 6.** Intervención socioeducativa con jóvenes y adolescentes. Los centros de intervención social con jóvenes en su entorno.
- Tema 7.** Los malos tratos a la infancia. Tipología.
- Tema 8.** El Educador/a Social dentro del equipo multidisciplinar. La interdisciplinariedad.
- Tema 9.** Intervención Socioeducativa en el ámbito de la Diversidad funcional.
- Tema 10.** Reforma de menores; La ley 5/2000 del 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Ámbito de aplicación de la ley y las medidas.
- Tema 11.** La Entrevista motivacional.
- Tema 12.** Reforma de menores. La medida judicial de libertad vigilada. El papel del Educador/a Social.
- Tema 13.** El/ La Educador/a Social de Servicios Sociales y la gestión de los recursos normalizados del entorno.
- Tema 14.** Los Centros de Atención Integral a las drogodependencias. Intervención del Educador/a Social.
- Tema 15.** El fenómeno de las adicciones. Programas de intervención social, áreas y niveles.
- Tema 16.** Tratamiento Socioeducativo en los Servicios Sociales.
- Tema 17.** Programa de prevención de drogodependencias municipales.
- Tema 18.** El modelo Biopsicosocial aplicado al tratamiento de las adicciones.
- Tema 19.** Características del modelo de atención integral en adicciones.



**Tema 20.** Entrenamiento en la competencia social para la inclusión de personas drogodependientes y Destrezas profesionales para promover la incorporación laboral.

**Tema 21.** La ley 11/2003, del 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Título Preliminar. Objeto, Estructura y Reseña.

**Tema 22.** El Acogimiento Residencial en el sistema de protección de menores.

**Tema 23.** Las habilidades sociales en niños y adolescentes. Nivel preventivo y terapéutico.

**Tema 24.** La intervención grupal. Dinamización de grupos.

**Tema 25.** La Intervención socioeducativa en desadaptación y exclusión social.

**Tema 26.** Programa marco de prevención y control del absentismo escolar.

**Tema 27.** El/ Educador/a Social en el ámbito escolar.

**Tema 28.** La Intervención socioeducativa en el ámbito familiar.

**Tema 29.** La Atención Integral a las víctimas de violencia de género.

**Tema 30.** La entrevista en el contexto de la atención social especializada.